



Referencia:	2019/00000222Y
Procedimiento:	Gestión subvenciones fomento y empleo
Asunto:	GESTIÓN Y DESARROLLO DEL PROYECTO POEFE 2018 "BENEMPLA INCLUYE" Nº PROYECTO 8 SEGÚN RESOLUCIÓN DE 13/12/18 DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE COOPERACIÓN AUTONÓMICA Y LOCA, POR LA QUE SE RESUELVE LA CONVOCATORIA DE 2018 DE AYUDAS DEL FSE DESTINADAS A ENTIDADES LOCALES PARA LA INSERCIÓN DE LAS PERSONAS MÁS VULNERABLES, EN EL CONTEXTO DEL P.O. DE EMPLEO, FORMACIÓN Y EDUCACIÓN.
Interesado:	MINISTERIO DE POLÍTICA TERRITORIAL Y FUNCIÓN PÚBLICA
Representante:	
Formación y Empleo	

RESOLUCIÓN:

La Junta de Gobierno Local aprueba el **19 de junio de 2018** el Proyecto BENEMPLA INCLUYE en el marco de las ayudas del Fondo Social Europeo previstas en el Programa Operativo de Empleo, Formación y Educación (POEFE), destinadas a entidades locales para la inserción de las personas más vulnerables. Mediante Resolución de **13 de diciembre de 2018**, el Proyecto Benemplea Incluye fue seleccionado para recibir una ayuda de 872.329,13 € de la Unión Europea, proveniente del Fondo Social, FSE, a la que hay que sumar la aportación del Ayuntamiento de Benalmádena de 218.082,28 €, lo que suma un total de 1.090.411,41€

Con fecha **30 de septiembre de 2020**, el Ayuntamiento de Benalmádena, solicita autorización para modificar el proyecto núm. 8 "BENEMPLA INCLUYE", cofinanciado en la convocatoria 2018 de ayudas del Fondo Social Europeo, previstas en el Programa Operativo de Empleo, Formación y Educación (POEFE), destinadas a entidades locales para la inserción de las personas más vulnerables (AP-POEFE).

El **9 de noviembre del 2020**, mediante Resolución de la Dirección General de Cooperación Autonómica y Local, se autoriza la modificación de proyecto núm. 8 "BENEMPLA INCLUYE" cofinanciado con las ayudas del Fondo Social Europeo, previstas en el Programa Operativo de Empleo, Formación y Educación (POEFE), destinadas a entidades locales para la inserción de las personas más vulnerables (AP-POEFE), convocatoria 2018, por lo que el Proyecto Benemplea Incluye recibirá una ayuda de 858.485,93 € de la Unión



Europea, proveniente del Fondo Social, FSE, a la que hay que sumar la aportación del Ayuntamiento de Benalmádena de 214.621,48€, lo que suma un total de 1.073.107,41€

El Centro de Formación Municipal Benalforma ha desarrollado en el Proyecto Benemplea Incluye 10 itinerarios formativos para contribuir a la inserción de los colectivos más vulnerables. Dado que el plazo de realización de estos proyectos se ha ampliado hasta el 31 de diciembre de 2022 (**Resolución 5 agosto del 2020**, de la Dirección General de Cooperación Autonómica y Local, por la que se adoptan medidas para hacer frente al impacto de la crisis sanitaria provocada por el COVID-19 en la ejecución de los proyectos financiados por la convocatoria 2018 de ayudas del Fondo Social Europeo, previstas en el Programa Operativo de Empleo, Formación y Educación (POEFE), destinadas a entidades locales para la inserción de las personas más vulnerables -punto III y Resuelvo Séptimo-), se ha programado la realización de 2 nuevos Itinerarios

Dichos itinerarios están basados en los certificados de profesionalidad y contemplan tanto una fase de formación teórico-práctica, formación transversal, complementaria y prácticas no laborales. Así mismo los beneficiarios de este proyecto perciben una ayuda económica de asistencia por su participación en el mismo, que establece el Programa Operativo de Empleo, Formación y Educación en la Resolución de 13 de diciembre de 2018, de la Dirección General de Cooperación Autonómica y Local, por la que se resuelve la convocatoria 2018 de Ayudas del Fondo Social Europeo destinadas a Entidades Locales para la inserción de las personas más vulnerables, en el contexto del POEFE.

La Resolución de la DGCAL, por la que se aprueban las instrucciones generales para la ejecución de los proyectos cofinanciados con ayudas AP-POEFE del Fondo Social Europeo 2014-2020 destinadas a Entidades Locales para la inserción de colectivos desfavorecidos, en su Instrucción Tercera: Actuaciones subvencionables y beneficiarios establece que “Corresponde a la Entidad aprobar el procedimiento y criterios para la concesión de la ayuda a los participantes en los itinerarios formativos, respetando los principios de igualdad de oportunidades y no discriminación”.

En desarrollo de esta Instrucción Tercera en la Convocatoria de los itinerarios formativos se establece este procedimiento, que:

- Regula la convocatoria de acciones formativas en el marco del proyecto Benemplea Incluye.
- Determina el baremo aplicable para la selección y prelación del alumnado.
- Regula la cuantía y procedimiento del pago de ayudas económicas de asistencia a los participantes en itinerarios formativos.

A la presente convocatoria le es de aplicación el Capítulo II Artículo 35 y/o 36 de las Bases de Ejecución del Presupuesto 2021 del Ayuntamiento de



Benalmádena, en lo que proceda, al no poseer ordenanza reguladora de la misma

Objeto y finalidad de la convocatoria.

Establecer la convocatoria de los itinerarios de formación, los requisitos de acceso, el proceso de selección, el baremo para determinar el orden de prelación de los candidatos y condiciones del pago de la ayuda económica de asistencia a los participantes.

En el Proyecto Benemplea Incluye, se entiende por itinerario formativo al conjunto de acciones que se llevan a cabo para lograr la capacitación de los participantes. Los itinerarios incluyen obligatoriamente la realización de cursos de formación teórico-prácticos, así como la práctica no laboral que se realiza en entornos reales de trabajo.

Los itinerarios formativos del 2021-2022 son:

ITINERARIOS	AYUDAS ECONÓMICAS DE ASISTENCIA
LIMPIEZA DE SUPERFICIE Y MOBILIARIO EN EDIFICIOS Y LOCALES (SSCM0108) - Edición 2	10.289,25€
ACTIVIDADES AUXILIARES EN VIVEROS, JARDINES Y CENTROS DE JARDINERÍA (AGAO0108) - Edición 3	16.543,50€
TOTAL:	26.832,75 €

Las ayudas económicas de asistencia son prestaciones económicas que perciben los participantes en los itinerarios formativos como compensación por la dedicación de tiempo y recursos a la adquisición de conocimiento. El importe de la ayuda económica de asistencia a los participantes en los itinerarios es de 13,45 euros por persona formada y día de asistencia. Para determinar el importe de la ayuda sólo se tienen cuenta los días de asistencia, los días de no asistencia no se abonan. Se relaciona el importe máximo de becas a abonar por curso en este concepto.

Crédito presupuestario.

En el presupuesto vigente del Centro de Formación Municipal Benalforma, para el proyecto AP-POEFE Benemplea Incluye, en la partida 241/481 existe consignación suficiente para financiar los gastos derivados de las respectivas ayudas



Requisitos que deben cumplir los beneficiarios y condiciones de participación.

Según Resolución de la Dirección General de Relaciones con las Comunidades Autónomas y Entes Locales, por la que se aprueba la convocatoria 2018 de ayudas del Fondo Social Europeo, previstas en el Programa Operativo de Empleo, Formación y Educación (POEFE), destinadas a entidades locales para la inserción de las personas más vulnerables (AP-POEFE) de fecha 23/03/2018, los destinatarios de los itinerarios formativos del proyecto son personas desempleadas, inscritas como demandantes de empleo en los servicios públicos de empleo, que pertenecen a colectivos vulnerables. Se consideran vulnerables los siguientes colectivos:

- Personas desempleadas de larga duración (PLD).
- Jóvenes menores de 30 años no atendidos por el Programa Operativo de Empleo Juvenil (POEJ).
- Personas mayores de 55 años.
- Personas con discapacidad.
- Inmigrantes.
- Minorías étnicas y comunidades marginadas.
- Otros colectivos desfavorecidos como: participantes que viven en hogares compuestos de un único adulto con hijos a su cargo; personas sin hogar o afectadas por la exclusión en materia de vivienda; víctimas de violencia de género; víctimas de discriminación por origen racial o étnico, orientación sexual e identidad de género; solicitantes de asilo; personas con problemas de adicción; personas reclusas y ex reclusas; perceptoras de rentas mínimas o salarios sociales; personas con fracaso o abandono escolar.
- Otras personas en situación de vulnerabilidad acreditada por un informe de los Servicios Sociales.

A efectos de elegibilidad de los colectivos destinatarios, se tiene en cuenta que:

- Se consideran desempleados de larga duración a las personas en situación de desempleo durante más de 6 meses continuos si son menores de 25 años, y a las personas en situación de desempleo durante más de 12 meses continuos si tienen una edad igual o superior a 25 años.
- La entidad debe garantizar que los jóvenes no han participado en actuaciones financiadas por el Programa Operativo de Empleo Juvenil.

Los candidatos deben estar en posesión del título académico oficial requerido en el certificado de profesionalidad, para cada especialidad, de forma previa a la fecha de inicio.

Órgano competente para la resolución del procedimiento



La atribución de conceder las ayudas económicas de asistencia y ayudas asociadas a programas formativos desarrollados por el Centro de Formación Benalforma corresponde al Concejal Delegado

Forma, plazo y lugar de presentación de solicitudes, acreditación de requisitos.

Para la selección del alumnado se procede del siguiente modo:

1. Se realiza un anuncio en el periódico gratuito El Noticiero, Facebook de Benalforma, en el Canal Informativo de Telegram de Benalforma y/o página web del Ayuntamiento con el nombre de los itinerarios formativos del Proyecto, indicando los requisitos de acceso y los datos necesarios para su inscripción.
2. Aquellos candidatos, que tras conocer las condiciones en las que se desarrollará el itinerario, deciden continuar en el proceso deben aportar la documentación que acredite que cumple con los requisitos de acceso al Proyecto y/o que son objeto de valoración en el baremo:
 - Hoja de Solicitud
 - Documento de identidad en vigor.
 - Fotocopia de la hoja de demanda de empleo
 - Informe de vida laboral actualizada.
 - Titulación académica requerida, en su caso.
 - Libro de familia y volante de empadronamiento colectivo para acreditar las cargas familiares.
 - Documentación que acredite pertenecer al/los colectivo/s destinatario/s

Presentación de solicitudes:

1. De forma telemática: En sede electrónica del Ayuntamiento de Benalmádena
2. De forma presencial: Oficina auxiliar de registro de BENALFORMA (con petición de cita previa en el teléfono 952562085) y resto de oficinas asistencia en materia de registro

Plazo de solicitudes: del 15 de julio al 15 de septiembre de 2021

Comprobado que cumplen los requisitos de acceso los candidatos entregan la solicitud y realizan una entrevista con los técnicos del Proyecto.

Como resultado de esta fase se obtiene un listado de los candidatos ordenados por puntuación, con 15 admitidos con las máximas puntuaciones y 5 primeros reservas, los restantes candidatos que cumplan los requisitos son reservas del Proyecto, aunque no se publiquen. Los candidatos que no cumplen los requisitos de acceso son excluidos.



El listado de personas seleccionadas y 5 primeros reservas se publica en el tablón de anuncios del Centro de formación Benalforma y/o en la página web del Ayuntamiento

Criterios de valoración.

Con el fin de garantizar el acceso igualitario de todas las personas participantes en los itinerarios, se establece este baremo que otorga a cada participante una puntuación en función de su situación personal, para determinar un orden de prelación en el acceso a los itinerarios.

El baremo se ha elaborado teniendo en cuenta los requisitos que establece la convocatoria en los que se busca que el alumnado participante en la acción formativa obtenga el correspondiente certificado, no considerando como alumnos a aquellas personas que no finalicen satisfactoriamente el itinerario formativo, por no ser considerado gasto elegible del proyecto y por consiguiente obtener el reembolso de la ayuda. En dicha normativa se establece que se considera persona formada a la que cumpla con los requisitos de formación y asistencia entendiendo por tales requisitos los siguientes:

- Formación. Ha de completar la formación programada en el itinerario en el que participe, justificada con la obtención del diploma, certificado o documento acreditativo de la formación recibida. La formación programada incluye la específica, la práctica profesional no laboral, la transversal y complementaria.

- Asistencia. Debe asistir el número de horas o porcentaje exigido en la convocatoria respecto a la duración total del itinerario (horas totales de formación excluidas las horas de tutorías y orientación), no computando para este cálculo las faltas injustificadas. Se admiten ausencias justificadas no superiores al 10% del número total de horas del itinerario. La asistencia se acredita con los partes de asistencia de cada acción formativa.

La valoración se realiza tras la verificación de la documentación aportada y la realización de una entrevista.

El baremo otorga como máximo 31 puntos, según los siguientes indicadores:

INDICADOR	PUNTOS
DATOS DE PERFIL	TOTAL 21
Formación	Máximo 3
Situación Desempleo	Máximo 2
Por colectivos vulnerables	Máximo 16
ENTREVISTA	TOTAL 10
Ajuste Socio-Profesional del itinerario	Máximo 10

Procedimiento para la concesión de Ayuda Económica de Asistencia e importe de la misma.



Según Resolución de la Dirección General de Relaciones con las Comunidades Autónomas y Entes Locales, por la que se aprueba la convocatoria 2018 de ayudas del Fondo Social Europeo, previstas en el Programa Operativo de Empleo, Formación y Educación (POEFE), destinadas a entidades locales para la inserción de las personas más vulnerables (AP-POEFE) de fecha 23/03/2018, los alumnos que terminan el itinerario formativo y cumplen con los requisitos de formación y asistencia exigidos en la convocatoria, esto es finalizar la formación hasta la obtención de la certificación y no tener faltas de asistencia justificadas superiores al 10% de la duración total del itinerario, podrán optar a percibir Ayuda Económica de Asistencia.

La cuantía viene establecida en el Documento en el que se Establecen las Condiciones de la Ayuda (DECA) publicado en la Resolución de 13 de diciembre de 2018 de la DG CAL por la que se resuelve la convocatoria de 2018 de ayudas del FSE destinadas a Entidades Locales para la inserción de las personas más vulnerables en el contexto del POEFE.

En este documento se establece que el importe de la Ayuda Económica de Asistencia, a los participantes en los itinerarios es de **13,45 euros** por persona formada y día de asistencia. Para determinar el importe de la ayuda sólo se tienen en cuenta los días de asistencia, los días de no asistencia no se abonan.

Esta ayuda solo se percibe si se cumplen, además de los requisitos de formación y días de asistencia, los siguientes:

- Tener rentas o ingresos por debajo del 75% del IPREM (según Resolución de la Dirección General de Relaciones con las Comunidades Autónomas y Entes Locales, por la que se aprueba la convocatoria 2018 de ayudas del Fondo Social Europeo, previstas en el Programa Operativo de Empleo, Formación y Educación (POEFE), destinadas a entidades locales para la inserción de las personas más vulnerables (AP-POEFE) de fecha 23/03/2018), comprobándose este requisito al inicio de la acción formativa mediante presentación de Certificado de ingresos mensual del Servicio de Empleo Público Estatal (SEPE) y Declaración responsable de cada participante de no percibir rentas o ingresos mensuales, iguales o superiores al 75% del IPREM vigente (ANEXO I). Las prestaciones o ayudas sociales públicas, ayudas al desempleo, ingresos o rentas de cualquier naturaleza que obtengan los participantes, una vez iniciada la actuación y durante el desarrollo del programa formativo, son compatibles con la ayuda de asistencia sin la limitación del 75% del IPREM.
- Estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, y no estar incurso en el resto de las prohibiciones previstas en los



apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre General de Subvenciones, circunstancia que acreditan cumplimentado Declaración responsable (ANEXO II)

- No tener deudas con el Excmo. Ayuntamiento de Benalmádena, extremo que se acredita con Informe emitido por la Tesorería Municipal

Al importe de la ayuda económica se le realizará la retención de IRPF que corresponda de acuerdo con la normativa fiscal vigente (actualmente 2%).

En virtud de la delegación de potestades efectuada mediante Decreto de Alcaldía nº 2020/004552 de fecha 24.11.2020, publicado en el BOPMA nº 24 de fecha 05-02-2021 y conforme el art. 9 de la ley 40/2015 de Régimen Jurídico del Sector Público, RESUELVO:

Aprobar la convocatoria, los requisitos de acceso, el proceso de selección, el baremo para determinar el orden de prelación de los candidatos y condiciones del pago de la ayuda económica de asistencia de los participantes de los 2 nuevos Itinerarios formativos del Proyecto AP-POEFE nº 8 “Benemplea Incluye” que se describen a continuación:

- Limpieza de superficie y mobiliario en edificios y locales (SSCM0108) - Edición 2
- Actividades auxiliares en viveros, jardines y centros de jardinería (AGAO0108) - Edición

Lo manda y firma el Concejal Delegado de Personal, Deportes, Medio Ambiente y Parques y Jardines, Vías y Obras, Contratación, en la fecha y lugar indicados, de lo que doy fe.